



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2022-00651-00.

Previo a atender la solicitud obrante en el archivo 21 del expediente digital, tendiente a requerir al pagador del ejecutado, observa el despacho la necesidad de requerir a la parte actora para que remita el oficio 051/LAM del 17 de enero de 2023 a la dirección que está reportando en su solicitud pues, se observa en el archivo 11 del expediente digital, que el mismo fue remitido a una dirección diferente a la que ahora se indica para hacer el requerimiento.

En efecto, se solicita que se envíe el requerimiento para cumplir la orden decretada como medida cautelar al correo dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co pero se observa que el oficio que comunica dicha medida cautelar fue remitido a lbernalv@cendoj.ramajudicial.gov.co y a coorsstbsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co luego, previo a ordenar el requerimiento solicitado, remítase el oficio 051 a la dirección que ahora está informando dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 04 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **bfb8c5031040685f8c9204238675ac107a49d90fc327535edbbd78e9fd7e0f23**

Documento generado en 03/08/2023 08:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>